

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

ORDEN de 2 de octubre de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca a D^a. Paula Otal Catalán.

El pasado día 13 de septiembre de 2009, se produjo la renuncia de Doña Marta Martínez Pérez a la beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca que le fue adjudicada por Orden de nuestro Departamento, de fecha 6 de julio de 2009.

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.6 de la convocatoria, efectuada por Orden de 30 de enero de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 19, de 15 de febrero), se han convocado a los suplentes de la lista de reserva, contenida en la Orden de 18 de noviembre de 2008, puesto que la lista de reserva de la beca inicial estaba ya agotada. Las dos candidatas siguientes han renunciado por escrito, por lo que le corresponde ocuparla a la quinta aspirante, que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca a doña Paula Otal Catalán.

De acuerdo con la base segunda de la citada orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación de la becaria hasta el 31 de diciembre de 2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 2 de octubre de 2009.

**El Consejero de Economía,
Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**